



Guatemala, 22 de septiembre de 2021
REF. CCML-PAII/rjhg-576-2021

Comisario
Héctor Leonel Hernández Mendoza
Director General de la Policía Nacional Civil
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó un monitoreo al mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas en las instituciones de la Fiscalía de la Mujer del MP de Mixco, Fiscalía de la Mujer del MP de Villa Nueva, Centro de Llamadas 1572 del MP de Gerona, Secretaría de la Mujer del MP, Coordinación del Mecanismo de Alerta Isabel Claudina del MP, Unidad de Género de la PNC, SVET, INACIF y Sección de Búsqueda Inmediata a Personas Mayores y Alerta Isabel Claudina de la PNC. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

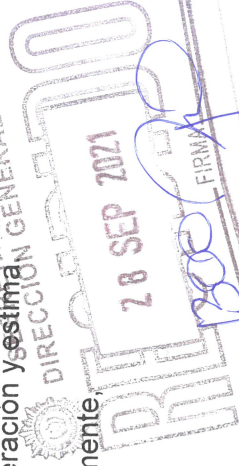
- Continuar priorizando en sus gestiones, la asignación de los recursos suficientes a la Policía Nacional Civil para la creación de condiciones que le permita asignar más unidades policiales, especialmente a la DEIC y a la Sección de Búsqueda Inmediata de Personas Mayores de Edad Desaparecidas, y a las subestaciones policiales para que la actuación de la PNC cumpla con el rol importante que tiene con relación a las líneas de investigación en casos de mujeres reportadas desaparecidas, y así garantizar la celeridad y debida diligencia en la actuación policial, en observancia a lo establecido en el numeral 16 de la Recomendación General No 2 del Comité de Expertas del MESECVI y en concordancia al artículo 21 de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas Decreto número 09-2016.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Defensoría de la Mujer:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia
Claudia Caterina Mesetti Loza
Procuradora Adjunta II



c.c. archivo

Procurador de los Derechos Humanos

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt